ENRIQUE RUBIO ROMERO (2 de 2)
ALCALDE- PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 94d7badd1e5028892d2b2424ea8fb885

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2026/10	La Junta de Gobierno Local

MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.- Ayudas para la adquisición de libros de texto - alumnos del Colegio de Berlanga de Duero. Curso 2026-2027.- (Expte. nº 299/2026)

Visto que el Ayuntamiento de Berlanga de Duero ha destinado una partida presupuestaria con la finalidad de colaborar económicamente con las familias de los alumnos de nuestro Colegio.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

A la vista de que este Ayuntamiento cuenta con Ordenanza general para la concesión de subvenciones y considerando que convoca y concede anualmente ayudas con destino a la adquisición de libros de texto.

De conformidad con lo dispuesto con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza general reguladora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de libros de texto para el Curso 2026-2027.

SEGUNDO. Aprobar la Bases para su concesión cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE LAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL COLEGIO DE BERLANGA DE DUERO CURSO 2026-2027

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

INTRODUCCIÓN.
La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Berlanga de Duero tiene aprobada la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones y viene destinando una partida presupuestaria con el objetivo y finalidad de colaborar económicamente con las familias de los alumnos del Colegio. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras de ayudas para adquisición de libros de texto.

PRIMERA. Objeto y Régimen jurídico.
Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas para financiar los libros de texto para el alumnado que esté matriculado en el Centro de la localidad de Berlanga de Duero, "CRA Tierra de Berlanga", en los siguientes cursos: 1º, 2º y 3º (2º ciclo) de Educación Infantil; 1º y 2º de Educación Primaria.

Esta ayuda se considera, a efectos de lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones y art. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de especial interés para el municipio puesto que desarrolla una labor social al colaborar económicamente con las familias en la educación de sus hijos.
Regirá también lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

SEGUNDA. Dotación presupuestaria.
El Ayuntamiento de Berlanga de Duero destinará a dichas Ayudas la cantidad de 500,00 € con cargo a la partida 231-48 del Presupuesto de Gastos para 2026.

TERCERA. Beneficiarios
A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios, la unidad familiar de convivencia de la que forme parte el niño o niña alumno del Colegio.

Podrán solicitar las ayudas convocadas, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en el Colegio de la localidad de Berlanga de Duero en alguno de siguientes cursos: 1º, 2º y 3º (2º ciclo) de Educación Infantil; 1º y 2º de Educación Primaria.

CUARTA. Cuantía.
La cuantía de las ayudas será la cantidad correspondiente al 50% del coste de adquisición del lote de libros obligatorios para el alumno.

QUINTA. Formalización de las solicitudes.
Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, formalizándose en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitará gratuitamente en las dependencias municipales y estará disponible en la página web del Ayuntamiento: www.berlangadeduero.es.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

SEXTA. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. La publicación de la Bases completas se hará en la BDNS.
Las solicitudes se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Documentación.
La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
2.- Original o copia compulsada del libro de familia o documento acreditativo de ser tutor legal del menor.
3.- Justificante expedido por el Colegio Público de que el alumno solicitante está matriculado en el Centro de la localidad de Berlanga de Duero en alguno de los cursos indicados en la BASE PRIMERA.
4.- Original de la factura y el correspondiente justificante de pago. La factura deberá contener necesariamente el nombre y curso del alumno, nombre y DNI del padre, madre o tutor y relación de los libros adquiridos con nº: ISBN, además del resto de requisitos legales.
5.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6.- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.
7.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días, indicándose que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

OCTAVA. Resolución.
A la vista de las solicitudes, y previa revisión de la documentación obrante en el Ayuntamiento por los Servicios Técnicos Municipales, la convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local.
La resolución motivada se hará pública en los tablones de anuncios y página web del Ayuntamiento.
Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

NOVENA. Procedimiento de pago de la ayuda.
Las ayudas se abonarán con posterioridad a la resolución estimatoria de la solicitud. El pago será único y se hará directamente al beneficiario mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el mismo.

DÉCIMA. Inspección, seguimiento y control.
El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.
El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

UNDÉCIMA. Compatibilidad con otras ayudas.
Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que en conjunto no superen el límite del 100% del gasto.
DUODÉCIMA. Infracciones y sanciones.
El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en estas Bases será el previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA. Protección de datos.
En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por la Legislación vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.
Los datos aportados con la solicitud y resto de documentación presentada, será tratada por el Ayuntamiento como responsable del tratamiento y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Berlanga de Duero, a de de 2026.

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

ANEXO I.- SOLICITUD

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre y apellidos: _____

Nivel educativo para el curso 2026 -2027: _____

SOLICITANTE:

□ Padre, □ Madre □ Tutor

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____ Teléfonos: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

DATOS BANCARIOS para ingreso de la ayuda concedida:

IBAN				BANCO				OFICINA				D	C	CUENTA BANCARIA							

El solicitante, con su firma acepta las condiciones de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros 2026/2027 del Ayuntamiento de Berlanga de Duero y **autoriza al Ayuntamiento para:**

- Utilizar sus datos personales en la gestión de estas Ayudas.
- Consultar sus datos del padrón municipal.
- Consultar sus datos de matriculación en el centro.

En Berlanga de Duero, a ___ de _____ de 2026.

EL PADRE, MADRE O TUTOR

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____, con DNI nº _____, padre, madre o tutor de _____ (nombre y apellidos del alumno) _____

Declara que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

6.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

7.- No se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Berlanga de Duero, a ___ de _____ de 2026.

EL PADRE, MADRE O TUTOR

Fdo. _____

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

TERCERO Aprobar el gasto de 500,00 € al que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación 231-48 del Presupuesto de 2026.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE- PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 47FCZCNHGY5X5PF7CTSJKN9T6
Verificación: https://berlangadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7